

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**TÍTULO:** SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SERVICIO DE TRANSPORTE VINCULADO AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA PARA LA PRÁCTICA DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES Y NOTIFICACIONES URGENTES AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE (10 LOTES).

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025/ 401205

### 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

El artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía, área que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Granada, y en virtud de la descentralización de funciones corresponde gestionar a esta Delegación Territorial.

Asimismo, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública indicando en su art. 10, que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos "(...) la provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia" disponiendo, igualmente, en relación a los servicios judiciales y fiscales la competencia sobre "los transportes al servicio de la Administración de Justicia".

Finalmente esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

### 2.- NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se reseña que este servicio es imprescindible para el correcto funcionamiento de los distintos Órganos Judiciales y sin cuya existencia no sería posible el desempeño de numerosas actuaciones judiciales.

Gran Vía de Colón, 56.  
18001 Granada

Tlf: 958024200  
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		02/06/2025 16:37:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEeWq972Pz6n6yFpie91ao0r77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Según lo expuesto, esta Delegación Territorial no cuenta con un parque de vehículos suficientes para la realización del trabajo en número suficiente. De aquí, la necesidad de tramitar un expediente para contratación del citado servicio.

Hasta la fecha, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante difstintos contratos administrativo identificados con n.º de expediente CONTR 2021/780608 y número de Lotes siguientes; 2021/5641 (Personal del servicio común de actos y comunicación y ejecución de Granada (SCACE), 2021/5642 (Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Motril y del IML Motril ), 2021/5643 ( Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Órgiva), 2021/5645 (Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Loja), 2021/5647 (Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia), 2021/5648 (Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal y del Juzgado de Guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote) y n.º CONTR 2022/924661 con número de Lote 2023/1435 (Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix) y mediante contratos menores para el personal del Servicio Común del Partido Judicial de la provincia de Baza, Almuñécar y Santa Fé, como consecuencia de la declaración de desiertos de sus respectivos Lotes en los n.º de expedientes CONTR anteriormente mencionados. Con la finalidad de unificar en el tiempo y forma en un único contrato todos los lotes e informando sobre la insuficiencia para poder llevarlo a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta Secretaría General Provincial de Granada, por lo que se hace necesaria la licitación de dicho servicio de transporte de personal de los Órganos Judiciales, objeto de este contrato.

Establecido los anteriores hechos y efectuado el oportuno análisis de la situación, consideramos necesario proceder a la contratación del servicio de transporte mencionado.

Por consiguiente, se propone al órgano de contratación acuerde iniciar expediente de contratación para la contratación del servicio de transporte para el personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones judiciales en los Órganos Judiciales afectados.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP en adelante), como un contrato de servicios, siendo su objeto el servicio de transporte individual con conductor, para realizar actuaciones como notificaciones, embargos, traslados de personal entre distintos centros (médicos forenses fiscales, cargos técnicos).

#### Los códigos aplicables a ésta contratación son los siguientes:

- 60100000-9 Servicios de transporte por carretera
- 60140000-1 Transporte no regular de pasajeros.

### 4. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3. b) LCSP, se prevé la realización del objeto del contrato en 10 lotes, siendo éstos los siguientes:



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		02/06/2025 16:37:14	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEeWq972Pz6n6yFpie91ao0r77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Lote 1:** Personal del servicio común de actos de comunicación y ejecución de Granada (SCACE).  
**Lote 2:** Personal del servicio común del partido judicial de Santa Fé.  
**Lote 3:** Personal del servicio común del partido judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.  
**Lote 4:** Personal del servicio común del partido judicial de Almuñecar.  
**Lote 5:** Personal del servicio común del partido judicial de Órgiva.  
**Lote 6:** Personal del servicio común del partido judicial de Guadix.  
**Lote 7:** Personal del servicio común del partido judicial de Baza.  
**Lote 8:** Personal del servicio común del partido judicial de Loja.  
**Lote 9:** Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia (traslado de magistrados, jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y personal del servicio de apoyo a la Administración de justicia).  
**Lote 10:** Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del juzgado de guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El establecido en el apartado 3 del Anexo I del PCAP.

#### 6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

El presupuesto se imputará a la partida presupuestaria 2200040000 G/14B 22302/18 01 en la que **existe crédito adecuado y suficiente**.

EL **Valor Estimado** está contemplado en el Apartado 2 del Anexo I del PCAP.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto tal y como se contempla en el 131.2 y 156 de la LCSP. Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Por todo lo anterior se propone el inicio de la tramitación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, en la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. : Rosario M<sup>a</sup>. Aguilera de la Fuente.



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		02/06/2025 16:37:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEeWq972Pz6n6yFpie91ao0r77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	